JUZPROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), primero (1) de octubre de dos veinte (2020).

Exp. Verbal (Alimentos), 73168 31 84 001-2005-00201-00

Se procede a resolver lo solicitado en el escrito anterior, por el joven Alexander Salgado Chinchilla, sobre su deseo de exonerar a su padre Alexander Salgado Giraldo, de que le siga suministrando cuota alimentaria, en razón a que cumplió la edad de 25 años y termino los estudios superiores.

Como dicha petición proviene en esencia del joven ya citado, quien tiene capacidad para disponer de sus derechos, por ser una persona mayor de edad y es el beneficiario de los alimentos aquí vigentes, se aceptará la exoneración impetrada. Corolario de ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes, la terminación definitiva del proceso y el archivo del mismo.

Por lo brevemente expuesto, el Juez:

R E S U E L V E:

Primero: EXONERAR al señor Alexander Salgado Giraldo, aquí demandado de seguir suministrándole alimentos a su hijo Alexander Salgado Chinchilla, por los motivos aquí esgrimidos.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares vigentes en el proceso arriba mencionado, para lo cual se librara las comunicaciones de rigor. Al igual que la terminación definitiva de este proceso.

Tercero: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, vuelva el asunto al archivo donde ya se encuentra.

Notifíquese y Cúmplase.

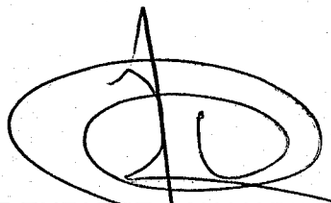

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 091, hoy 10-02-2020 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario